


	<p align="center"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	---	--

3-1-99301 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 02
---	--

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa que tiene por objeto <i>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”</i></p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2.5) MESES Y MEDIO.</p>
<p>PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$517.080.112) Incluyendo IVA y demás, los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.</p>
<p>CONTRATISTA ADJUDICADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA identificada con Nit. No. 900.325.980-3, cuyo representante legal es EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No 72.146.134.</p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021	Reunión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
25 de junio de 2021 - 08:45 p.m.	25 de junio de 2021 - 11:59 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretario General	FINDETER	Virtual
Daniel Ricardo Plazas León	Vicepresidente de planeación Encargado	FINDETER	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	ANI	Virtual
Oscar Gustavo Acosta Manrique	Delegado Vicepresidencia de Planeación.	ANI	Virtual

	<p align="center"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	--	---

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa que tiene por objeto *“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”*

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2.5) MESES Y MEDIO.

PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$517.080.112) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

CONTRATISTA ADJUDICADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA identificada con Nit. No. 900.325.980-3, cuyo representante legal es **EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.146.134.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:


1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y cuarenta y cinco de la noche (08:45 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 02 del Patrimonio Autónomo FINDETER-ANI CORREDOR FÉRREO, El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad por la mayoría simple que participe en cada sesión.

Para el efecto se cuenta con la participación de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Comité fiduciario; encontrándose que no participo en la presente sesión el Dr. Carlos Alberto García Montes - Vicepresidente Ejecutivo, motivo por el cual no emitió voto para los puntos del orden del día, sin embargo, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER - ANI CORREDOR FÉRREO, dado que se tiene la participación de la mayoría simple de sus miembros.

1. **Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa que tiene por objeto *“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”***

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2.5) MESES Y MEDIO.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021</p>
---	---	--

PRESUPUESTO ADJUDICADO: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$517.080.112) Incluyendo IVA y demás, los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

CONTRATISTA ADJUDICADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA identificada con Nit. No. 900.325.980-3, cuyo representante legal es EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No 72.146.134.

Justificación:


**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO
FIDUPREVISORA S.A**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-ANI CORREDOR FÉRREO) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **3-1-99301 DE 2021** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-503-2021, Versión 1, en el literal d), del numeral 2.2.4.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”; en consonancia con el numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, que señala: “La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A)** Atendiendo las facultades que tiene FINDETER de suscribir contratos de asistencia técnica y administración de recursos se adelantan las gestiones para la suscripción de un contrato con la ANI dirigido a cubrir la necesidad de vigilancia en el corredor ferroviario, teniendo en cuenta el Plan Maestro Intermodal - PMTI, que identificó las necesidades de infraestructura del país a partir de una lista de proyectos de infraestructura nacional, en el mediano y largo plazo, en todos los modos de transporte, dentro de los proyectos identificados como prioritarios, en el PMTI, en transporte férreo, se encuentra el corredor la Dorada-Chiriguaná, ramal Capulco y ramal Grecia – Cabañas.
- B)** El corredor la Dorada – Chiriguaná, la ANI ha logrado movilizar más de 100 mil toneladas con productos como locería, plástico café, aguacate Hass materia prima papel, materia prima envases, materia prima cerámica, maquinaria y equipo, cemento, palanquilla, alambión, y varilla, transportando más de 23 generadores de carga. De igual forma, para la operación de pasajeros en el corredor Grecia – Carare – Barrancabermeja – García cadena, la ANI garantizó la movilización de pasajeros desarrollada por COOPSERCOL que para el periodo entre 2018-2020, alcanzó el transporte de más de 186,400 pasajeros.
- C)** De conformidad con lo anterior, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-503-2021, entre FINDETER y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, que tiene por objeto “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas.”
- D)** En ese sentido y teniendo en cuenta la importancia que tiene la habilitación del corredor la Dorada-Chiriguaná, ramal Capulco y ramal Grecia – Cabañas para efectos de garantizar el transporte de carga y de diferentes bienes de primera y segunda necesidad, se hace necesario garantizar su funcionamiento, por lo cual FINDETER en virtud

	<p style="text-align: center;"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p style="text-align: center;"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	--	--


del contrato suscrito con la ANI, llevará a cabo la contratación de la operación del tráfico y el mantenimiento y administración del corredor, la vigilancia de los bienes del mismo, y la interventoría necesaria para hacerle seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se generen en virtud de las referidas contrataciones, teniendo en cuenta su complejidad y en atención a que los plazos de ejecución se estima que serán de 3 meses, tiempo en el cual la ANI adelantará el respectivo proceso licitatorio para elegir al gran operador del tramo de la vía férrea el cual será el encargado de llevar a cabo todas las actividades pertinentes para garantizar su cabal funcionamiento y a su respectivo interventor.

- E) De conformidad con lo señalado, en el presente documento se evidencia la necesidad de uno de los componentes mencionados, el de vigilancia, en la medida en que el corredor férreo cuenta con diferentes bienes muebles e inmuebles a lo largo de la vía que requieren de la respectiva seguridad y vigilancia, toda vez que éstos son susceptibles de hurto, teniendo en cuenta que su condición de construcción no resulta ser de establecimiento fijo o definitivo, y que por las características de los materiales a partir de los cuales se construyen son vulnerables a la extracción del lugar en donde se encuentran.
- F) En efecto, la posible afectación de los bienes requeridos dentro de la construcción del corredor la Dorada-Chiriguaná, ramal Capulco y ramal Grecia – Cabañas los cuales hacen parte del PMTI debe ser previsto en el marco de la ejecución de este, por lo cual la contratación se requiere de forma urgente, toda vez que los materiales y componentes a ser utilizados serán propiedad de la Nación y su pérdida o hurto ocasionarían un detrimento para el Estado, y un retraso en el satisfactorio cumplimiento del cronograma del proyecto
- G) Se destaca que el servicio de vigilancia y seguridad privada obedece al conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.
- H) En atención a lo establecido en la propuesta presentada por FINDETER y lo pactado en el contrato mencionado, le corresponde a Findeter como obligación expresa en el literal c) del numeral 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER de la Cláusula Tercera- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


“c) Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que se encuentren en el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán a la ANI para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán determinados en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

“d) Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación directa de los proyectos correspondientes conforme el alcance previsto en la Cláusula Segunda del presente contrato.”

Así las cosas, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia con el objetivo de garantizar la seguridad requerida en virtud de la infraestructura del corredor ferroviario mencionado y en ese sentido de suscribir la correspondiente contratación cuyo objeto obedece a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021</p>
---	--	--

- I) Por lo anterior, se requiere contratar **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA IN-FRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”**, para satisfacer la necesidad contractual señalada en el presente numeral.
- J) En cumplimiento del referido Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos Findeter suscribió con la Fiduciaria LA PREVISORA S.A., contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: “El presente Contrato tiene por objeto: (i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las Entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.
- K) (...)”.El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO, que señala respecto de la modalidad de contratación directa, lo siguiente:
- “4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA
- Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:
- (...)
7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro.”
- (...)
- L) Adicionalmente, Findeter en su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:
- “...Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.”
- Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.
- M) De conformidad con las obligaciones específicas de Findeter, establecidas en la propuesta presentada y en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-503-2021, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI y FINDETER, para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas..”, atendiendo la causal de contratación que permite contratar de manera directa cuando se trate de urgencia, de acuerdo a la necesidad de la continuidad del servicio, para este caso, Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas, es indispensable desarrollar las medidas necesarias, para ejecutar las actividades de control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo referido.

	<p style="text-align: center;"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p style="text-align: center;"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	---	--

N) En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter, solicita la contratación directa de: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LIMITADA., con NIT. 900.325.980-3; Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LIMITADA., con NIT. 900.325.980-3 cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

- **VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el Manual Operativo correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la ANI y FINDETER y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter, solicita la contratación directa de:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LIMITADA

NIT. 900.325.980-3

Correo electrónico: gerencia@caxar.com.co

teléfono: 3174020060

La empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LIMITADA.** se ha distinguido por tener una trayectoria satisfactoria prestando sus servicios de seguridad y vigilancia, acreditando dicha experiencia mediante la presentación de una certificación que da cuenta de las labores de ésta empresa, con la cual cumple a cabalidad con lo exigido en el anexo técnico, en el cual se solicitó que el futuro contratista aportara **“MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya experiencia corresponda a prestar servicios de vigilancia y/o seguridad en proyectos de infraestructura de transporte (...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, expresado en SMMLV”.

En la Certificación expedida por Consorcio Ibines Férreo se evidencia que la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LIMITADA, - CAXAR LTDA** desarrolló el siguiente objeto “Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad fija y móvil con arma, sin arma; sobre el corredor férreo y los inmuebles entregados al contratante en virtud del contrato 313 de 2017 suscrito entre ANI” cuyo lugar de ejecución fue Chiriguaná – La Dorada – Puerto Berrío – Cabañas y Ramal Acapulco.

El contrato fue ejecutado por la suma de \$2.813.532.832 y por el término de veinticinco (25) meses. Así pues, la selección del contratista obedece a la urgencia de contar con el servicio lo cual obliga a la Entidad a disponer de una empresa con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y que disponga de la capacidad de atender las labores urgentemente necesarias en materia de seguridad y vigilancia, la cual teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada se realizará con la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**

El presupuesto estimado para el contrato asciende a la suma \$517.080.112, de Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el servicio mínimo requerido el cual se encuentra relacionado en la siguiente tabla, y deberá garantizarse su permanencia durante todo el proyecto.



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI
CORREDOR FÉRREO
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301
DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503-
2021 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 2
Sesión Virtual
25 de junio de 2021

ID	SERVICIO MÍNIMO PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA	T	CANTIDAD
1	Coordinador (24 Horas)	mes	1,0
2	Supervisión (24 Horas)	mes	1,0
3	Vigilante Gamarra (24 Horas)	mes	1,0
4	Vigilante Gamarra (24 Horas)	mes	1,0
5	Vigilante Gamarra (24 Horas)	mes	1,0
6	Vigilante Estación Barranca (24 Horas)	mes	1,0
7	Vigilante Talleres Barranca (24 Horas)	mes	1,0
8	Vigilante Estación Carare (24 Horas)	mes	1,0
9	Vigilante Estación Grecia (24 Horas)	mes	1,0
10	Vigilante Revisión Grecia (24 Horas)	mes	1,0
11	Vigilante Móvil Grecia (24 Horas)	mes	1,0
12	Vigilante Estación Férreo México (24 Horas)	mes	1,0
13	Vigilante Acopio Férreo México (24 Horas)	mes	1,0
14	Vigilante Estación Gamarra (24 Horas)	mes	1,0
15	Vigilante Predio Idema Gamarra (24 Horas)	mes	1,0
16	Vigilante Predio Idema La Dorada (24 Horas)	mes	1,0
17	Vigilante Estación Gamarra (12 Horas)	mes	1,0
18	Vigilante Puerto Triunfo (24 Horas)	mes	1,0
19	Vigilante Estación La Miel (24 Horas)	mes	1,0
20	Vigilante Estación Argelia- Puerto Nare (24 Horas)	mes	1,0
21	Vigilante Paso Nivel Variante Nare La Sierra (24 Horas)	mes	1,0
22	Vigilante Estación Zapatosa (24 Horas)	mes	1,0

Notas para la Acreditación de la Experiencia Específica

La experiencia específica podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o representante de la Entidad contratante y el Contratista.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, se podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021</p>
---	--	--

copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

• **VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

La empresa mencionada cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada en la medida en que aporta certificación laboral del contrato 001 de 31 de mayo de 2017 cuyo objeto consiste en lo siguiente: “Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad fija y móvil con arma, sin arma; sobre el corredor férreo y los inmuebles entregados al contratante en virtud del contrato 313 de 2017 suscrito entre ANI” cuyo lugar de ejecución fue Chiriguaná – La Dorada – Puerto Berrío – Cabañas y Ramal Acapulco.

El contrato referido fue ejecutado por la suma de \$2.813.532.832 y por el término de veinticinco (25) meses. El valor total del contrato aportado supera 1.0 vez el presupuesto del contrato a suscribir en esta oportunidad. Así mismo, se aclara que la empresa cuenta con su respectiva licencia de funcionamiento vigente y expedido por la Supervigilancia.

• **VERIFICACIÓN JURÍDICA**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la firma **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA** identificada con NIT: 900.325.980-3, y representada legalmente por Eduardo Javier Cantillo Barraza Identificado con cédula de ciudadanía 72.146.134, se evidencia que esta tiene plenas capacidades para ejecutar el contrato toda vez que su objeto social se circunscribe a la “Prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija con armas y sin arma, móvil con arma y sin arma, escolta a personas, vehículos y mercancías con y sin arma, vigilancia canina. Prestación de servicios de valor agregado y telemático (...)”.

Así mismo, se verificó que el representante legal cuenta con facultades para ejecutar todos los actos y contratos, sin limitación alguna por razón de la naturaleza ni de la cuantía de estos.

Aportó certificado expedido por el revisor fiscal en el que manifestó que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.


Como documentos adicionales de su propuesta, aportó:

- RUT
- Certificación bancaria
- Pago de parafiscales y de Seguridad Social.

De conformidad con las consultas efectuadas en los sistemas de información correspondientes, los cuales forman parte del presente documento, ni la persona jurídica ni su representante legal presentan antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas, así como tampoco se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Por último, es importante mencionar que no aparecen registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento en el Registro Único Empresarial – RUES-.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para

	<p align="center"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	--	---

Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a la firma **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.**

- O) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CAXAR LTDA.	\$ 517.080.112,00	\$ 517.080.112,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 517.080.112,00)** Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

- P) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 118 del 23 de junio de 2021.
- Q) El día 25 de junio de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No.01, órgano que evaluó y aprobó el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado, y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN


Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 2.2.4.2. Y el numeral 4.6 del Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO **3-1-99301 DE 2021**, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-503-2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No 1 en sesión adelantada el día 25 de junio de 2021, para realizar la contratación de **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”**, con la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA** identificada con Nit. No. 900.325.980-3, cuyo representante legal es **EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.146.134, por el valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 517.080.112,00)** Incluyendo IVA y demás, los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

3. Propositiones y Varios.

No Aplica.

4. Decisión del Comité Fiduciario:

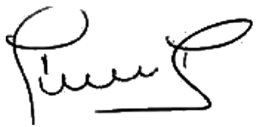
Aprobado

	<p align="center"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99301 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VEJ-VE-503- 2021 DE 2021 </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 2 Sesión Virtual 25 de junio de 2021 </p>
---	--	---

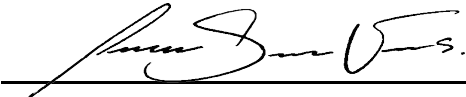
<p>1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa que tiene por objeto <i>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA IN-FRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANÁ, RAMAL CAPULCO Y RAMAL GRECIA-CABAÑAS.”</i></p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2.5) MESES Y MEDIO.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$517.080.112) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.</p> <p>CONTRATISTA ADJUDICADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA identificada con Nit. No. 900.325.980-3, cuyo representante legal es EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No 72.146.134.</p>

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.02 el día veinticinco de junio de 2021, a las 11:59 pm.

POR FINDETER: **POR FIDUPREVISORA (Secretario):**



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General.



SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
Coordinador Jurídico.

VoBo.:
Sandra Milena Sánchez Gómez –
Coordinadora Patrimonios Autónomos

Anexo- Votos:		
NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretario General	FINDETER